



RESUMEN NEGOCIACIÓN

HORAS DE GUARDIA LOCALIZADA BRIGADAS DE FOMENTO

www.stas-clm.com

FOMENTO



La sentencia 262/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del 30 de septiembre de 2015 declaró que las horas extraordinarias realizadas por las brigadas de conservación de carreteras son estructurales, al considerar que los servicios prestados y que dan lugar a estas horas extraordinarias son propios de la actividad o trabajo de las brigadas de conservación.

Desde STAS-CLM, creemos que debemos aprovechar esta negociación para paliar o solucionar errores y problemas actuales, apostando por un nuevo sistema que sea lo más justo y equitativo posible, y sin someternos al discurso del miedo que nos intentan inculcar desde ambos lados de la mesa, para intentar que firmemos un mal acuerdo, a la baja, y contra nuestros propios intereses.

Para no caer en chantajes o manipulaciones, te invitamos a que compares las distintas propuestas y saques tus propias conclusiones.


STAS-CLM
INTERSINDICAL

PROPUESTAS HORAS GUARDIA LOCALIZADA

Hasta ahora, las horas extraordinarias se habían considerado como **NO ESTRUCTURALES**, o de fuerza mayor por imprevisto, pero tras la sentencia pasan a ser consideradas como **ESTRUCTURALES**, o propias de la actividad o trabajo ordinario, con lo que se producen una serie de cambios; en el porcentaje de cotización a la Seguridad Social, y, el más importante, en la imposibilidad de realizarlas debido a que nuestro trabajo está declarado como tóxico, penoso y peligroso.

SISTEMA ACTUAL

Hace 14 años se acordó un sistema que consiste en retribuir la disponibilidad de las guardias localizadas a razón de poco más de 98 euros al mes en el llamado Complemento Q además de abonar las horas como extraordinarias, No Estructurales, es decir, un reducido Complemento por estar de guardia que se compensaba con un buen valor de las horas extraordinarias, beneficiando a quien realizaba un importante número de horas. Este Complemento Q desapareció hace 8 años cuando tenía un valor de 108,96 € para integrarse en el denominado Complemento del Puesto de Trabajo, y que en este año 2016 equivaldría a un valor de 111,58 € mensuales.

PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS SINDICATOS

En el mes de abril cada organización sindical presentamos nuestra propuesta de modificación del sistema de abono de las horas extraordinarias. Teniendo en cuenta la disparidad de las propuestas presentadas, y con el objetivo de intentar unificar criterios o posturas, a primeros de mayo celebramos una reunión de los 4 sindicatos, en la que al final conseguimos llegar a un acuerdo y alcanzar una Propuesta Única y Conjunta, y que fue registrada ante la Administración con fecha del 17 de mayo:

1. Aumento del Complemento Q, hasta 252 €/mes desde la fecha del acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2016. Y desde el 1 de Enero de 2017, hasta los 350€/mes.
2. Compensación y pago de las horas ordinarias trabajadas fuera de horario habitual.
 - 2.1.- Todas las Horas Ordinarias trabajadas fuera de la Jornada de Trabajo establecida en los calendarios laborales, incluso fuera de Guardia Localizada, compensarán con las equivalentes en descanso una por una.
 - 2.2.- Las realizadas de lunes a viernes entre las 8:00 y las 22:00 horas, se retribuirán al 75% por ciento de su valor/hora que resulte del artículo 101.1 de este convenio colectivo, siempre que ese día no sea festivo.
 - 2.3.- Las realizadas de lunes a viernes entre las 22:00 y las 24:00 horas o entre las 0:00 y las 8:00 horas se retribuirán al 100 por ciento de su valor/hora que resulte del artículo 101.1 de este convenio colectivo, siempre que ese día no sea festivo.
 - 2.4.- Las realizadas en sábados, domingos y festivos se retribuirán al 100 por ciento de su valor/hora que resulte del artículo 101.1.

PROPUESTA ADMINISTRACIÓN

El pasado viernes 7 de octubre se celebró reunión de Mesa Técnica, donde esperábamos debatir sobre el contenido de la propuesta Conjunta presentada en su momento, pero la Administración nos "sorprendió" con su falta de estudio y valoración de ésta propuesta, y haciéndonos la siguiente oferta:

- ✂ Subida del Complemento de Guardia hasta 300 €/mes, desde los 100 euros actuales, considerando que con ese complemento se estarían retribuyendo las primeras 70 horas realizadas, las cuales se reducirían de la jornada máxima anual. El personal que no llegue a realizar esas 70 horas no tendría obligación de recuperarlas. El coste de este aumento serían 1.080.000 €.
- ✂ A partir de las 70 primeras horas, las siguientes tampoco se retribuirían pero se compensarían por tiempo de descanso como si fueran horas extras.
- ✂ Con la obligatoriedad o compromiso de colaborar en los temporales o vialidad invernal aún sin estar de guardia.

PRESUPUESTO DE CADA PROPUESTA

SISTEMA ACTUAL

Actualmente, la Administración regional tiene establecido anualmente en los Presupuestos la cantidad de 1.250.000 euros para el abono de las horas extraordinarias, por lo que la Administración dispone cada año de 1.854.152, bastante más del 1.600.000 € que se ha publicado en alguna hoja informativa.

Presupuesto para horas			1.250.000 €
Complemento Q	450 trabajadores	111,88€ por 12 meses	604.152 €
Total para guardias localizadas, incluyendo vialidad invernal			1.854.152 €

PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS SINDICATOS

Esta propuesta consiste en considerar las horas como ordinarias y prestadas fuera de la jornada habitual, compensándolas como establece el convenio colectivo, tanto por tiempo de descanso como por su valor horario de horas ordinarias, a la vez que se establece un Complemento por guardia algo similar al establecido para otros colectivos de la Administración que tienen un sistema similar de horario irregular o de guardias.

COSTE DE LA PROPUESTA PARA EL 2016

Complemento	450 trabajadores	12 meses x 252 €	1.360.800 €
Horas del 75%	10.680 (nº horas)	x 11 € (valor medio)	117.480 €
Horas del 125%	20.406 (nº horas)	x 14,70 € (valor medio)	299.968,2 €
Total anual en 2016			1.778.248,2 €

COSTE DE LA PROPUESTA CONJUNTA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017

Complemento (negociable)	450 trabajadores	12 meses x 350 €	1.890.000 €
Horas del 75%	10.680 € (nº horas)	x 11 € (valor medio)	117.480 €
Horas del 125%	20.406 € (nº horas)	x 14,70 € (valor medio)	299.968,2 €
Total anual en 2017			2.307.448,2 €

PROPUESTA ADMINISTRACIÓN

Esta propuesta fue rechazada, al considerar que tiene muchos más aspectos negativos que positivos, emplazando a la Administración a que estudie en profundidad la Propuesta Conjunta, dándole un plazo de dos semanas para su valoración y su posterior comunicación o posicionamiento sobre la misma, a la espera de la siguiente convocatoria de Mesa Técnica.

COSTE ANUAL DE LA PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN

Complemento	450 trabajadores	12 meses x 300 €	1.620.000 €
-------------	------------------	------------------	-------------

CONSIDERACIONES DE STAS-CLM SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

1. RECORTES EN EL PRESUPUESTO

En comparación con la situación actual. Desde hace unos años la Administración presupuesta el gasto de horas extraordinarias en 1.250.000 € anuales, que sumando la cantidad del complemento (604.152 €) hace un total de 1.854.152 €, y ahora pretende garantizarse la continuidad del sistema gastándose sólo 1.620.000 euros.

2. SISTEMA INJUSTO

En nuestra región se producen situaciones muy diversas en cuanto al número de guardias y de horas, por lo que puede ser injusto hacer tarifa plana y retribuir de igual modo todas las situaciones. No resulta lógico el intento de la Administración de eliminar el concepto variable en función de las horas prestadas y abonar sólo un concepto fijo que no dependería ni del número de guardias ni del número de horas realizadas. Dándose el ejemplo extremo de cualquier liberado sindical que en la actualidad no percibe horas extraordinarias (lógicamente por no realizarlas) vería incrementar su complemento por guardia a pesar de no realizarlas.

3. CONTINÚAN LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

Con la propuesta de la Administración continúa apareciendo de alguna forma el concepto de hora extraordinaria al establecer el número de 70, que son precisamente las horas estructurales que nuestro convenio colectivo establece como máximo para el personal que no ocupa puestos tóxicos, penosos o peligrosos, además de que establece una compensación en tiempo de descanso para las horas que superen el número de 70 de forma idéntica a las horas extraordinarias.

4. RETRIBUCIÓN DE LAS HORAS TRABAJADAS

Consideramos imprescindible que exista una retribución, de las horas prestadas, pues de alguna forma se debe compensar el trabajo y desplazamiento del personal para su realización, y porque no podemos eliminar el concepto de gasto para la Administración en esa prestación de servicios. En el momento en el que no se abone cantidad alguna por la realización de las horas extraordinarias, podría ocurrir que el número de horas a prestar aumente de forma considerable.

5. POSIBLE AUMENTO DE INCIDENCIAS

La situación actual no es la misma que la de hace 10 años, y puede ocurrir que cambie para dentro de unos años. Si el número de horas vuelve a la situación anterior a la crisis económica, resultaría que la Administración se habría garantizado su cobertura de por vida, sin necesidad de hacer ningún aporte económico adicional, aunque el número de incidencias se duplicara o triplicara.

6. VIALIDAD INVERNAL

Actualmente, la Administración tiene un presupuesto de 1.854.152 euros anuales (el actual complemento más el presupuesto de horas), y ahora pretende tener cubierta también esta contingencia con sólo 1.600.000 euros. Dice la Administración que el dinero de las horas de vialidad invernal nos lo va a pagar en el complemento fijo mensual, y que debemos garantizarle en el acuerdo la obligatoriedad o compromiso de colaborar en cualquier campaña aunque no estemos de guardia. Es decir, ahora mismo, si no estamos de guardia y hay que atender un temporal de nieves lo hacemos voluntariamente porque las horas se retribuyen bien, pero esa voluntariedad no se va a producir en el momento en el que esas horas vayan a ser compensadas exclusivamente por tiempo de descanso, y nos parece injusto, y posiblemente ilegal, que se establezca la obligación de colaborar aunque no estemos de guardia.

CONCLUSIÓN



En base a todo esto, en STAS-CLM consideramos que en estos momentos la única alternativa que tenemos de conseguir una regulación justa y digna es la de mantenernos firmes en la defensa de la Propuesta Conjunta, y evitar transmitir a la Administración la mínima divergencia o debilidad.

Consideramos que las horas prestadas con motivo de las guardias o vialidad invernal deben de compensarse por tiempo y también ser retribuidas económicamente, todo ello junto con el aumento del complemento hasta una cantidad similar a la de otros colectivos de nuestra Administración que tengan sistemas similares de localización y disponibilidad.